

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
“UNION MILAGREÑA”



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016

PAC



Unión Milagreña – La Joya De Los Sachas – Orellana – Ecuador
DICIEMBRE/2015



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN
MILAGREÑA.**

2016

INTRODUCCIÓN.

El Plan Anual de Contratación (PAC), es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente.

Por esta razón es de suma importancia que las Entidades elaboren cuidadosa y minuciosamente esta planificación con el fin de cumplir sus metas institucionales.

OBJETIVO.

El objetivo del Plan Anual de Contratación (PAC), es permitir el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, a través del cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales.

Por esta razón, las metas y objetivos de cada Institución deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Presupuesto establecido por el Estado, Art. 22 de la LOSNCP.

CONSIDERACIONES DEL PAC.

Previa a la contratación de bienes, servicios, obras o consultorías las Entidades deben ubicar, cada uno de los requerimientos en el PAC; caso contrario no podrán realizar la adquisición de dichos productos.

Estudios.

De acuerdo al Art. 23 de la LOSNCP: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la Entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la Entidad...”; es decir que además de la obligación de ubicar los requerimientos en el PAC, la Entidad está en la obligación de realizar estudios técnico-económicos que permitan realizar la contratación de un producto de calidad y costo adecuado.

Disponibilidad Presupuestaria.

Por otro lado el Art. 27 del Reglamento a la LOSNCP menciona que: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la LOSNCP, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contrataciones que constan en el PAC....”; lo que quiere decir que además de ubicar los requerimientos en el PAC y realizar un estudio para cada adquisición, es responsabilidad directa de la Entidad, certificar la disponibilidad de fondos que permitan cubrir el costo de los productos publicados en el PAC.

Contenido del PAC.

El contenido del Plan Anual de Contrataciones, está regulado bajo el Reglamento General de la LOSNCP según lo estipulado en el Art. 22 LOSNCP.

De acuerdo al Art. 26 del RGLOSNCPEL el PAC contendrá por lo menos, la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los Proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS							
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3
2016	73,01,04	servicio	Energía eléctrica	1	unidad	500	s	s	s
2016	73,01,05	servicio	Telecomunicaciones	1	unidad	1.200,00	S	S	S
2016	73,02,04	servicio	Impresión, reproducción y publicaciones	1	unidad	500	s	s	s
2016	73,02,05	servicio	Espectáculos culturales y sociales	1	unidad	24.000		s	
2016	73,02,06	servicio	Eventos públicos y oficiales	1	unidad	21.599,86			s
2016	73,02,07	servicio	Difusión, información y publicidad	1	unidad	200	s	s	s
2016	73,02,99	servicio	Otros servicios generales	1	unidad	200	s	s	s
2016	73,04,04	servicio	Maquinaria y equipo	1	unidad	15.000	s	s	s
2016	73,07,02	bien	Arrendamiento de licencias de uso informático	1	unidad	300	s	s	s
2016	73,07,04	servicio	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	1	unidad	1.000	s	s	s
2016	73,08,03	bien	Combustible y lubricantes	1	unidad	13.069,42	s	s	s
2016	73,08,01	bien	Alimentos y bebidas	1	unidad	800	s	s	s
2016	73,08,07	bien	Materiales de impresión	1	unidad	500	s	s	s
2016	73,08,11	bien	Materiales de construcción eléctricos, plomería	1	unidad	500	s	s	s
2016	77,02,01	servicio	Pólizas	1	unidad	9.828,21	s	s	s
2016	84,01,03	bien	Mobiliarios	1	unidad	1000	s	s	s
2016	84,01,04	bien	Maquinaria y equipos	1	unidad	2.071,67	s	s	s
2016	84,01,07	bien	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1	unidad	1.300	s	s	s

2016	53,01,04	servicio	Energía eléctrica	1	unidad	674,45	s	s	s
2016	53,01,05	servicio	Telecomunicaciones	1	unidad	1060	s	s	s
2016	53,02,04	servicio	Impresión, reproducción y publicaciones	1	unidad	303,16	s	s	s
2016	53,02,07	servicio	Difusión, información y publicidad	1	unidad	147,25	s	s	s
2016	53,03,01	servicio	Pasajes al interior	1	unidad	60	s	s	s
2016	53,07,02	servicio	Arrendamiento de licencias de uso informático	1	unidad	350	s	s	s
2016	53,08,04	bien	Materiales de oficina	1	unidad	238,57	s	s	s
2016	53,08,05	bien	Materiales de aseo	1	unidad	252,71	s	s	s
2016	53,08,07	bien	Materiales de impresión	1	unidad	200	s	s	s
2016	57,02,01	servicio	Seguros	1	unidad	120	s	s	s

Dado y firmado en el GAD Parroquial Unión Milagreña a los 22 días del mes de Diciembre de 2015.

Ing. Yuliana Sarango
SECRETARIA-TESORERA

Sr. Pedro Cueva Eras.
PRESIDENTE DEL GADPR
"UNIÓN MILAGREÑA"

